



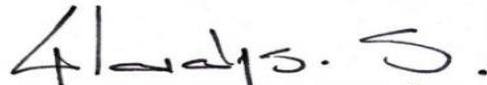
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA**

CONSECUTIVO	RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CONTENIDO
1	2021-00095	SUCESIÓN	MARÍA ESTER PATIÑO Y OTROS	PEDRO JOSE ROMAN CARDONA	23/09/2021	INCOPRORA RESPUESTA DIAN
2	2021-00209	EJECUTIVO POR ALIMENTOS	CINDY LORENA DIAZ ORTIZ	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GÓMEZ	23/09/2021	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION REQUIERE

ESTADOS ELECTRÓNICOS NRO. 70

[HOY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M SE FIJAN LOS PRESENTES ESTADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL. ENTIÉNDASE DESFIJADOS EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.](#)

[*EN ESTE ARCHIVO ENCONTRARÁ COPIA DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS Y QUE NO ENCUADREN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS POR EL ART.9 DEL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020. EN TODO CASO DE REQUERIR COPIA DEL EXPEDIENTE PODRÁ SOLICITARLO EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO \[j01prfcej@cedoj.ramajudicial.gov.co\]\(mailto:j01prfcej@cedoj.ramajudicial.gov.co\) DONDE SE LE COMPARTIRÁ EL LINK POR ONE DRIVE.](#)


GLADYS ELENA SANTA CASTAÑO

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CEJA-ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°	No.1033
Proceso	Sucesión
Radicado	053763184001-2021-00095-00
Demandante	MARIA ESTER PATIÑO Y OTROS
Causante	PEDRO JOSE ROMAN CARDONA
asunto	Incorpora respuesta DIAN

Se incorpora al expediente la respuesta al oficio N°00312 del 19 de agosto de 2021, proveniente de la DIAN, en la que informan que una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del causante.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Claudia Cecilia Barrera Rendon

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f230715d8dd7b71c06b6c2336caf36982983110b06003d5de192adfc772b20**

Documento generado en 27/09/2021 02:47:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CEJA

La Ceja, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1034
Radicado	0537631840012021-0020900
Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	CINDY LORENA DIAZ ORTIZ representante legal de la menor V.R.D.
Demandado	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
Asunto	No tiene en cuenta notificación- Requiere

Se incorpora al expediente el memorial que anteceden, en el que el apoderado de la parte demandante allega la constancia de envío de la notificación al demandado JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, a la dirección física indicada en la demanda, a la que se adjuntó auto que libró mandamiento de pago. Así mismo allegó documento de la empresa de correo denominado "PRUEBA DE ENTREGA", de la que no se evidencia que efectivamente la comunicación haya sido recibida, pues en espacio dispuesto para la firma de quien recibe se encuentra en blanco.

Vistas, así las cosas, previo a tener en cuenta la notificación personal enviada a la parte demandada, se requiere al apoderado a fin de que allegue la constancia de entrega efectiva, de la Guía de correo N° 700060993010, de la empresa de correos Inter Rapidísimo, para efectos de contabilizar los términos.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

Claudia Cecilia Barrera Rendon

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bcae381e093e95e5295ec650363ad9b3d1fa054b833869fe150b6b22f31d6b**

Documento generado en 27/09/2021 02:46:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>